

BOLETA.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Degr. establecido. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	O/O	FECHAS	O/O				O/O	O/O
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,05	10 y 15	24-2-916	457,00	Banco de España.....	500			457,00
24-2-916	75,20	" B, de 25.000 " " "	75,10	15 y 20	23-2-916	277,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45		277,00
	75,70	" D, de 12.500 " " "	75,80		24-2-916	204,00	Banco Hipotecario de España...	500			204,00
24-2-916	77,50	" C, de 5.000 " " "	77,40	25, 30, 40, 35 y 45	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50		
24-2-916	77,90	" B, de 2.500 " " "	77,60	75 y 80	24-2-916	113,00	Banco Hispano-Americano.....	500			114,00
24-2-916	77,90	" A, de 500 " " "	77,60	65 y 70	8-2-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250			
24-2-916	77,75	" H, de 200 " " "	77,75		24-2-916	257,00	Unión Española de Explosivos...	100			257,00
24-2-916	77,75	" G, de 100 " " "	77,75			55,25	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			55,50
24-2-916	77,90	En diferentes series.....	77,70		24-2-916	20,00	" " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			23-12-916	338,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
24-2-916	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,50		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
24-2-916	82,50	" B, de 12.000 " " "	82,40	y 50	24-2-916	95,00	Unión Alcohólica Española....	500			95,00
24-2-916	84,90	" D, de 0.000 " " "	84,90		10-1-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
24-2-916	85,00	" C, de 4.000 " " "	85,10		24-2-916	364,50	Mediodía de Madrid.....	500			
24-2-916	85,00	" B, de 2.000 " " "				309,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	570			365 pts. ac.
24-2-916	85,00	" A, de 1.000 " " "			24-2-916	261,00	Idem Norte de España.....	475			369 pts. ac.
23-2-916	85,75	" H, de 200 " " "					B. ^a Español del Río de la Plata.	475			262
23-2-916	85,75	" G, de 100 " " "									
22-2-916	85,15	En diferentes series.....					OBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-2-916	95,40	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			95,25
23-2-916	88,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			24-2-916	104,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			104,15
22-2-916	88,00	" D, de 12.500 " " "			24-2-916	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			
24-2-916	88,50	" C, de 5.000 " " "	88,25		25-1-916	32,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
24-2-916	88,50	" B, de 2.500 " " "			29-9-915	68,00	Mediodía de Madrid.....	500			
24-2-916	88,50	" A, de 500 " " "			16-2-916	101,00	F. C. M. Z. A. Vahadell a Ariza. Serie A.	500			
24-2-916	88,50	En diferentes series.....			11-2-916	89,25	Idem id., id. id..... " B.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			7-2-916	78,00	Idem id., id. id..... " C.	500			
24-2-916	97,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,70				Idem Norte de España. Emitida 17 Enero 1905.	500			
24-2-916	97,00	" B, de 25.000 " " "	96,15		19-2-916	64,00	" " " 1. ^a serie.	475			
24-2-916	97,25	" D, de 12.500 " " "	97,25	97,00 y 96,90	19-2-916	63,50	" " " 2. ^a serie.	475			3
	97,00	" C, de 5.000 " " "	96,75		19-2-916	52,50	" " " 3. ^a serie.	475			3
24-2-916	97,00	" B, de 2.500 " " "	96,75		19-2-916	63,00	" " " 4. ^a serie.	475			3
24-2-916	97,95	" A, de 500 " " "	97,90		23-2-916	60,50	" " " 5. ^a serie.	500			3
24-2-916	97,00	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid.				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			24-2-916	72,50	Obligaciones.....				72,50
23-2-916	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			17-2-916	88,00	Idem por resultas.....	500			88,50
24-2-916	102,70	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,60		24-2-916	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500			92,00
24-2-916	103,25	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,25		22-2-916	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500			
24-2-916	103,25	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,25	y 20							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	427 800
Idem fin corriente.....	100 000
Idem fin próximo.....	100 000
4 por 100 amortizable.....	5 000
5 por 100 amortizable.....	176 000
Acciones del Banco de España.....	9 500
Idem del Banco Hipotecario.....	25 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	14 500
Azucareras.—Preferentes.....	22 000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	88 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	25 000
Cambio medio.....	39,70
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	5 000
Cambio medio.....	25,03
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 57

26 Febrero 1916

Anexo núm. 1. — Pág. 565

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Febrero de 1916.

Van pasando del Atlántico al Mediterráneo los centros de perturbación atmosférica, y uno que ayer apareció al Occidente de las Azores debe de hallarse hoy en las proximidades de las Canarias. También debe de existir una borrasca importante hacia el Canal de la Mancha.

Las lluvias han sido particularmente copiosas en Andalucía (Sevilla, 53 mm., Córdoba, 49 mm., Jaén, 42 mm.), con vientos del tercer cuadrante.

Hoy vuelve el viento a soplar con fuerza en las costas gallegas, y el tiempo no mejora grandemente en España.

Han sido generales las heladas durante la última noche.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Soria.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Van pasando al Mediterráneo los centros borrascosos del Atlántico.

Es probable que el tiempo continúe de vientos fuertes del Oeste, con lluvias y mar en Galicia, y que empeore en Cantabria.

Descenso de la temperatura, chubascos y mar en las regiones de Cantabria y Levant.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 40 ^o .	Temperatura en 0 ^o .	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/c.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	694. 0	-3.0	78	Calma...	0 = Calma.....	Inap.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 4.4
4	695. 7	-3.2	92	SW.....	2 = Muy flojo...	>	Despejado.	Ídema mínima á la sombra..... - 3.7
8	698. 0	-1.8	93	SSW.....	2 = Idem.....	>	Nuboso.	Ídema máxima al sol en el vacío..... 37.1
12	699. 2	2.7	78	WSW.....	4 = Moderado...	>	Cast. cubierto.	Ídema mínima junto al suelo..... - 4.4
16	698. 9	3.3	79	WSW.....	3 = Flojo.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 294
20	699. 52	2.8	90	SW.....	2 = Muy flojo...	Inap.	Cbt. (Lluve.).	

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción por vapor á baja presión en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Mayo de 1915, y de la autorización concedida al efecto, esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso, entre las Casas constructoras, la ejecución de las obras, suministro de material é instalación de los efectos necesarios para la calefacción de dicho edificio, con las siguientes condiciones:

1.^a El tipo máximo de la instalación será de 24.495 pesetas, que se abonará en los plazos que determinan las bases que van insertas á continuación.

2.^a El plazo de admisión de pliegos y proyectos para el concurso será desde la fecha de la publicación del anuncio hasta el 18 de Marzo próximo, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias de los planos del edificio, que estarán de manifiesto en este Ministerio, y visitar los locales, tomando los datos y medidas que les sean necesarios para el estudio de sus proyectos.

3.^a Las proposiciones se presentarán por las mismas casas constructoras dedicadas á esta especialidad ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose, bajo sobre cerrado, en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.^a El Arquitecto del edificio designado por este Ministerio será el Inspector de las obras durante su ejecución y pla-

zo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono de cada uno de los plazos.

5.^a El acto de apertura de pliegos se verificará el 23 de dicho mes de Marzo, á las doce y media, en este Ministerio, y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.^a La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna ó rechazarlas todas, y sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.^a Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, los siguientes documentos:

1.^o Relación de las instalaciones ejecutadas por la casa proponente.

2.^o Proyecto, compuesto de Memoria explicativa del sistema proyectado, obras de todo género necesarias para la instalación y cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para la mejor inteligencia del proyecto.

3.^o Plano de conjunto y detalles.

4.^o Estado de temperaturas á que se compromete el concurrente para cada una de las dependencias del edificio.

5.^o Presupuesto de todos los gastos sin que exceda de las expresadas ... pesetas, y

6.^o Carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 750 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.^a Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de este otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva.

La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la

adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.^a La fianza podrá consignarse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. La cantidad en que se adjudique el servicio se dividirá en tres plazos iguales, que se abonarán al concesionario en la siguiente forma: el primero, al tener acopiado todo el material al pie de la obra; el segundo, al estar terminada la instalación y en condiciones de empezar á funcionar, y el último, una vez hecha la recepción provisional.

12. Será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustible durante el plazo de garantía ó invernada de prueba y el abono del jornal al obrero mecánico que designe el Ministerio para el manejo de los aparatos y calderas, al que deberá instruir, con el fin de que, una vez que termine el concesionario su compromiso, pueda seguir funcionando el servicio sin interrupción alguna.

13. Es aplicable á este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, en cuanto sea compatible con estas bases.

14. El plazo máximo de ejecución de las obras será el que determinen las condiciones del proyecto.

15. Hecha la recepción definitiva, se devolverá la fianza al concesionario, con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes.

16. El plazo de garantía será el de la invernada completa en que empiece á funcionar la calefacción.

Se entiende por invernada el tiempo que media entre el 15 de Octubre de un año y el 15 de Abril del siguiente.

17. Una vez terminadas por el conce-

sionario las obras de instalación completa de la calefacción, y verificadas las pruebas, tendrá lugar la recepción provisional por la Junta de Obras ó Autoridad que la Superioridad designe.

18. La recepción definitiva se hará, si la instalación cumple las condiciones estipuladas, inmediatamente de terminar la invernada de prueba en que la calefacción haya funcionado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, acta de subasta ó importe de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales.

20. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Asimismo queda obligado á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos ó productos para cuya adquisición cabe acudir á la industria extranjera en los servicios del Estado (GACETA de 25 de Febrero de 1908).

21. La Dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

22. Queda igualmente obligado el contratista á cumplir todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten, referentes á contratos de servicios dependientes de este Ministerio.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.—Aprobado por S. M., Burell. S—164

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de San Feliú de Llobregat.

Contribución territorial rústica.—Término municipal de Gélida.—Años 1914 y 1915.

D. Antonio Argemi Tardá, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona antes dicha.

Hago saber: Que por débitos de la expresada Contribución y periodos mencionados, instruyo expediente de apremio contra D. Andrés Casanou, á quien há sido embargada la finca siguiente:

Pedazo de tierra, parte campo y parte vermo, de cabida un jornal de labranza, de bueyes, poco más ó menos, sito en la propia parroquia de Gélida y partida nombrada la costa de Xim, que es parte y de pertenencias de aquella casa y heredad nombrada del Sabat; que linda: á Oriente, con dicha heredad; á Mediodía, con José Farigola; á Poniente, con la heredad del Duranden Puig, y á Cierzo, con el restante de la propia heredad, inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 191, folio 88, finca 245.

Y como no consta tenga en esta localidad persona alguna que lo represente y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto, á fin de que sirva de notificación y de requerimiento en forma, á fin de que dentro

del término de tres días al de la publicación del presente entregue al que suscriba los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas.

Gélida, 27 de Enero de 1916.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Argemi.

P—824

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Ricardo Paniagua Huecas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial multas, pertenecientes al año de 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Mariano García Muro, 748,25 pesetas.
En Toledo, á 25 de Enero de 1916.—El Recaudador, Ricardo Paniagua.

P—786

Agencia ejecutiva de la quinta zona de Madrid.

En el expediente de alcances seguido por esta oficina contra D. Antonio Caro, ex Agente ejecutivo del partido de San Lorenzo del Escorial, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 14 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 108 de la vigente Instrucción de recaudación, declaro incurso en el único grado de apremio con las dietas de seis pesetas diarias, que autoriza el artículo 107, al deudor á quien se refiere la certificación que antecede, y hágase entrega al Agente ejecutivo de la zona quinta, para que proceda en forma reglamentaria.

«Madrid, 14 de Febrero de 1916.—El Tesorero de Hacienda.»

Y resultando desconocido el domicilio y actual residencia del expedientado, se publica la presente, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente de la inserción de éste en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se verifi-

que por el deudor, el ingreso de sus descubiertos en esta Agencia ejecutiva (Farmacia, 6, principal, de las dieciséis á diecinueve horas), y que en el día de la fecha, ascienden á pesetas 3.348 y 57 céntimos por principal, más las dietas é intereses de demora, á contar de los cinco años precedentes á la fecha del ingreso, y de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Auro Gervás.

P—1088

Agencia ejecutiva de la zona de Perelló.

Utilidades-préstamos.—Año de 1913.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Bruil Pallarés é hijo, hoy Juan Colomé Rius y Juan Bó Mardéu, 5,20 pesetas.

José Bruil Sentís, hoy Bautista Piené Pallarés y Francisco Bruil Piené, 2,61.

José Bruil Bruil y otro, hoy José Boquera Bensaiges y Salvador Figueres Bruil, 1,49.

Salvador Colláu Marsal y Teresa Pallarés Balagué, hoy Antonio Pallarés Lleó, Josefa Balagué Java y Juan Espeney Audi, 2,97.

José Escarulla Páu, hoy José, Ramón, Francisco y Juan Bertamén Gisbert, 2,97.

Tomás Fores Escoda, hoy Juan Fores Guioart y Josefa Guioart Baiges, 2,23.

Diego Labané Morgales, hoy Cástor Castellnou Montané, 1,00.

Juan Pallarés Balagué, hoy Ricardo Rico Sola, 5,94.

Vicente Roca Verges y Cinta Castells Roig, hoy Agustín Llués Cavalle, 1,49.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Perelló, 25 de Enero de 1916.—El Agente, José Roca.

P—618

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de Traslado correspondiente al mes de Enero de 1916.

Relación de aspirantes y propuestas para las Escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero actual.

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA QUE SIRVE Y RESULTA VACANTE EN ESTE DISTRITO		VACANTE ANUNCIADA Ó DE RESULTAS QUE SE LE ADJUDICA		OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días.	Pueblo.	Provincia	Pueblo.	Provincia.	
	Maestros.								
1	D. Juan de las Horas Machto.....	3	»	19	Berlanga. (Auxiliarfa.)	Badajoz....	Cardenosa (Azuaga).....	Badajoz...	Escuela mixta. Sirve en otro distrito.
2	Rafael Sanz Castro.....	1	1	15	»	»	Moroto (Bujalance).....	Córdoba...	

Aspirantes al reintegro en el Magisterio. (Artículo 33 del Real Decreto de 10 de Agosto de 1915.)

1	D. Miguel Durán Pérez.....	8	2	1	»	»	Jimena. (Auxiliarfa desdoblada)...	Cádiz.....	»
2	Antonio Morales Meneses.....	2	6	21	»	»	Puebla de Cazalla. (Auxiliarfa).....	Sevilla.....	»
3	Vicente Moreno Ruiz.....	1	3	16	»	»	Montellano. (Auxiliarfa).....	Sevilla.....	»
	EXCLUIDO								
»	D. Antonio Ruiz Gálvez.....	Por remitir la hoja de servicios cortada y con raspaduras y enmiendas sin salvar en los servicios y fecha de certificación.							

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliares de Olvera, Bonares y Alcolea del Río.

	Maestras.								
1	D. ^a Sofía Romero Pozo.....	1	1	14	»	»	Castillo de las Guardas. (Auxiliarfa).	Sevilla....	Sirven en otros distritos. Adjudicadas las que solicita.
2	María Antonia Amiera Fernández...	1	»	1	»	»	Espejo. (Auxiliarfa).....	Córdoba...	
3	Hermenegilda Gallego Vaquera.....	»	10	15	»	»	»	»	
	EXCLUIDAS								
»	D. ^a Dolores Camacho Pichardo.....	Porque la hoja de servicios que acompaña está corrada y certificada antes de las fechas señaladas en la convocatoria.							
»	María Basilia Baonza Cobo.....	Por no reintegrar la hoja de servicios.							
»	Josefa Sánchez Costa.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.							

Aspirantes al reintegro en el Magisterio. (Artículo 33 del Real Decreto de 10 de Agosto de 1915.)

1	D. ^a Fidela Fabra Fabregat.....	20	5	17	»	»			Habiéndose adjudicado las dos vacantes anunciadas y no quedando ninguna por resultas en este distrito, no se hace propuesta de estas aspirantes.
2	Catalina Suárez Hantero.....	6	7	25	»	»			
3	María Encarnación Morales Delgado.	3	11	7	»	»			
4	María Luisa de Orleans y Domínguez	1	5	15	»	»			
5	María Dolores Pina Calvo.....	»	6	12	»	»			
6	Mercodes Roldán Muzo.....	»	5	1	»	»			
7	Eugenia Muñoz Merino.....	»	»	»	»	»			

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real Decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en su derecho por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones por medio de instancia, ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 18 de Febrero de 1916.—El Rector, Feliciano Conde.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Allariz.**

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se hace saber á los mismos, á sus padres, tutores ó personas que ostenten su representación, que por este edicto se les cita, á fin de que el día 30 del corriente mes, y hora de las diez, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de sus legítimos representantes, á exponer lo que á su derecho convenga en la rectificación del citado alistamiento, con la advertencia de que este anuncio se publica en sustitución de la citación ordenada por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, y que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Igual citación se hace á los indicados mozos para el día 13 de Febrero próximo, á la indicada hora, para el cierre definitivo del alistamiento; el 20 del mismo mes, á las siete de la mañana, para el sorteo, y para el domingo 5 de Marzo siguiente, y hora de las nueve, para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Julio Costa Ogando, hijo de Modesto y Carmen; natural y vecino de Allariz.
Luis Varela Aldemira, de José y Concepción; de ídem.
Antonio González Quintas, de Francisco Javier y Consuelo; de Outeiro de Orraca.
Antonio Suárez Cid, de Modesto y María; de Orraca.
Cándido Caneda Veiga, de Ricardo y Ramona; de Allariz.
Antonio Rivas Sánchez, de José é Inocencia; de Vilaboa.
José Rodríguez Conde, de Manuel y Antonia; de ídem.
Claudio Fernández y Fernández, de Andrés Josefa; de ídem.
Julio Conde Rivas, de Andrés y Elisa; de ídem.
Serafín Alvarez Meno, de Modesto y Encarnación; de Portela Airavells.
Magin Cid Balado, de José y Generosa; de Forma.
José Conde Pérez, de Camilo y Josefa; de Enfestela.
Daniel Borrajo Montero, de Sebastián y Filomena; de Coira.
Elias Miguez Vilanova; de Benito y Perfecta; de Roiriz.
Pío Cid Fernández, de Cándido y Manuela; de Folgoso.
Baldomero Conde Cid, de Alejandro y Josefa; de Iglesia.
Cesáreo Cid Galín, de Fermín y Pastora; de ídem.
Antonio Corvillón Iglesias, de Manuel y Leonarda; de Cardonachama.
José Clemente Barja, de Angel y Josefa; de Novás.
Antonio Rivero Blanco, de Benito y Ana; de Quinta.
Jenaro Conde Incógnito, de Purificación; de San Esteban.
Antonio Alvarez Fernández, de Francisco y Encarnación; de Teilada.
Jesús Conde y Conde, de Lisardo y Asunción; de Fonddevila.
Cástor Quintas Santana, de Dionisio y Amalia; de Tollada.

Francisco Javier Suárez Piñeiro, de Ventura y Gabriela; de Torre.

Benito Malvesado Rodríguez, de Pedro y Rosalía; de ídem.

Ramón González Ferreiro, de Francisco y Jenara; de Desder.

Manuel Seara Malvesado, de Modesto y María; de Bouras.

Elisco Martínez Fernández, de Pedro y Marina; de Gureiro de Lajo.

Julio Núñez Conde, de José Benito y Rosa; de Armea.

Aurentino Seara Fontao, de Miguel y Generosa; de Allariz.

Allariz, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Ramón Conde.

M-997

**Alcaldía Constitucional
de Aranjuez.**

Incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos alíral relacionados, cuyos paraderos y el de sus padres se ignoran desde hace más de diez años, se les cita por el presente para que comparezcan al sorteo general y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 20 del corriente y 5 de Marzo próximo, y horas de las siete y las ocho, respectivamente, con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Carios Pablo Tolmo y Saiz, hijo de Modesto y Juliana.

José María Juan Jiménez Ortoneda, de Juan y Concepción.

Antonio Monsálvez, natural, de Concepción.

Manuel Serrano y Niñolero, de Manuel y Sotera.

Vicente García Espada, de Carmelo y Teresa.

Amalio Camacho y Manzanero, de Fermín y Amalia.

Juan de Dios Matameros y Moreno, de Cidilo y Francisca.

Manuel Sandalio Arias Huerta, de Juan y Rosalía.

Juan Cano Cabero, de Juan y Leocadia.

Claudio Fermín Esquirós y Azcona, de Fermín y Doménica.

Victorio Agustín Huerta y Fernández, de Juan Manuel y Gregoria.

Aranjuez, 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Tomás Banegas. JO-939

**Alcaldía Constitucional
de Barbastro.**

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, los mozos siguientes:

Policarpo Campodarbe Montaner, hijo de Rafael y Magdalena; nació el 26 de Enero de 1895.

Bias Francisco Sin Palomera, de Juan y Justa; el 3 de Febrero.

León Potamio Pérez Expósito, de desconocidos; el 7 de Febrero.

Victoriano Pueyo Pueyo, de Matías é Isabel; el 6 de Marzo.

Casimiro Miguel Miranda Ribas, de Miguel y Manuela; el 5 de Marzo.

Fernando Juan Mariñosa Abos, de Juan y Melchora; el 29 de Mayo.

Hipólito Lascorz Grass, de José y Josefa; el 19 de Agosto.

Tomás Fenés Ruiz, de Pedro é Higinia; el 21 de Diciembre.

Ignorándose su actual paradero y residencia, así como también la de sus padres, se les convoca por este edicto á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento los días 30 de Enero, 20 de Febrero y 5 de Marzo; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y se ruega á los señores Alcaldes de las localidades en que resida alguno de los relacionados mozos ó sus padres, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía con la mayor urgencia posible y expresar á la vez si lo han incluido en su alistamiento, con el fin de evitar duplicidad en las operaciones del Reemplazo y la formación de expedientes de prófugos.

Barbastro, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Demetrio Curcó. M-1006

**Alcaldía Constitucional
de Cádiz.**

En el expediente que por el Negociado de líneas ruinosas, se sigue á la casa sita en la calle de San Rafael, números 23, 25, 27 y 29 y 3 de la de San Francisco de Paula, sobre obtener que se ejecuten las obras de seguridad que el predio requiere, se cita, llama y emplaza á D.ª Lucila Teny y López, D. José Marañoa y Martínez y D. Francisco Camino, y en su defecto, á sus herederos y causahabientes, como asimismo á todos aquellos que se consideren acreedores, para que dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus títulos y alegar sus derechos, como igualmente á obligarse á la ejecución de las obras, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá que renuncia á sus derechos, procediéndose á la venta de la finca en pública subasta, con absoluta liberación de cargas y de toda clase de gravámenes, depositándose el precio que se obtenga, deducidos gastos, en la Caja General de esta Plaza, á disposición del señor Juez de primera instancia de la misma, para que, procediendo á las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuese de justicia.

Cádiz, 5 de Enero de 1916.—El Delegado, José L. Pereztevar. M-1010

**Alcaldía Constitucional
de Carmená.**

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que sorteados en el que tuvo lugar en esta población el 20 del corriente, los mozos naturales de la misma que á continuación se expresarán, é ignorándose su actual paradero, como también el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este edicto, para que comparezcan ante este Municipio, el día 5 del próximo mes de Marzo, en el que dará principio el acto de la clasificación de los mozos alistados ó en las sucesivas sesiones, pues de no verificarlo, se les parará el consiguiente perjuicio, declarándoles prófugos, si no acreditan el cumplimiento de este deber, por uno de los procedimientos que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan.

Antonio Pérez Serón, hijo de José y Eduarda; nació el 4 de Agosto de 1895.

Enrique Márquez Martín, de Gracia; el 11 de Agosto.

Francisco Ocaña Pavón, de María; el 23 de Octubre.

José Benítez Prados, de José y Encarnación; el 9 de Diciembre.

José Rodríguez Gómez, de Juan y Dolores; el 25 de Abril.

José Velasco Vargas, de Francisco y Encarnación; el 29 de Septiembre.

Manuel Escamilla Sierra, de Diego y Carmen; el 5 de Mayo.

Manuel Nieto González, de Antonio y Vicenta; el 13 de Enero.

Miguel García García, de Mariano y Francisca; el 8 de Marzo.

Sebastián Sánchez Guzmán, de Francisco y Carmen; el 28 de Enero.

Segundo Arcos Ramos, de José y Francisca; el 20 de Marzo.

Vicente Maqueda Castaño, de Vicenta y Teresa; el 5 de Septiembre.

Antonio José del Sagrado Corazón de Jesús, de padres desconocidas.

José María Luciano Gómez, de padres desconocidos.

Cadorna, 22 de Febrero de 1916.—Manuel Cabrera. M—1067

Alcaldía Constitucional de Castrojón de la Peña.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, los mozos Reinaldo Posa Cargal y Aurelio González García, hijos, respectivamente, de Vicente y Paula y de Juan y Juana, que nacieron en 20 de Enero y 11 de Julio del año de 1895 é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que el día 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, para que comparezcan en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, ya sea por sí ó por medio de persona que legalmente los represente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castrojón de la Peña, 25 de Enero de 1916.—El Alcalde, Dionisio Fernández. M—1011

Alcaldía Constitucional de Catí.

D. Martín Adell Sanjuán, primer Teniente Alcalde en funciones de la villa de Catí, provincia de Castellón.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Pedro Juan Lechuga García, natural de ésta, hijo de Juan y Enriqueta, que nació el 15 de Febrero de 1895, y hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del actual año, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, al acto del sorteo que tendrá lugar el día 20 del actual y siete horas del mismo.

Asimismo se le cita para el acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Marzo, á las ocho horas de su mañana; apercibiéndole que, de no comparecer al llamamiento que se le hace le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Catí, 14 de Febrero de 1916.—Martín Adell. M—1008

Alcaldía Constitucional de Cedeira.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, así como el sus padres, tutores ó parientes, se les cita para que el día 13 del actual, á las once; el 20 de este propio mes, á las siete, y el 5 de Marzo entrante, á las nueve de la mañana, comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, con el fin de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos; con la prevención de que sean sometidos á expediente de prófugo si no concurren ó se hacen representar legalmente en la última de dichas operaciones.

Mozos que se citan.

José Rodríguez Hermida, hijo de Ramón y Cipriana.

Daniel Pérez, de Josefa. Cedeira, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Antonino García. M—1007

Alcaldía Constitucional de Chinchilla.

D. Joaquín Moreno y Núñez Flores, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar á las siete de la mañana del día 5 de Marzo próximo, advirtiéndoles que, si dejaren de asistir al repetido acto, serán declarados prófugos, con arreglo á lo que establecen los artículos 101, 107 al 165 de la citada ley y al 49 y 50 de las instrucciones dictadas para la aplicación de la misma.

En su virtud, ruego á los señores Alcaldes en cuyas jurisdicciones residan dichos mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar, y en caso de defunción se dignen darme aviso para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Pascual García Ruiz, hijo de Pedro y Adelaida.

Pedro Martínez Ballesteros, de Alonso y María.

Gregorio Meco Sánchez, de Francisco y Ana María.

Juan González Fernández, de José y Concepción.

Chinchilla, 21 de Febrero de 1916.—Joaquín Moreno. M—1068

Alcaldía Constitucional de Estepa.

D. Joaquín López Peña, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de expediente que se instruye á solicitud del mozo Agustín Blanco Fuentes, para acreditar haberse practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de su padre José Blanco Chía, que se ausentó de esta población hace unos catorce á quince años, he acordado publicar el presente, por el que ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar á sus dependientes indaguen el paradero del José Blanco Chía, que es de cuarenta y nueve años, de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos oscuros, nariz y boca regulares, debiendo comunicarme el resultado de dichas gestiones, si fuere favorable.

Estepa, 5 de Febrero de 1916.—El Alcalde accidental, Joaquín López. M—1014

Alcaldía Constitucional de Guar.

D. Sebastián Gómez Fernández, Alcalde de esta villa accidentalmente.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento ya rectificado de esta población para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se citan por medio del presente, para los actos del cierre definitivo del expresado alistamiento, que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, para el del sorteo el día 20 del próximo mes, y para la clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo venidero, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Salvador Isidro Expósito, hijo de padres no conocidos.

Cristóbal Berrocal Gómez, de Cristóbal ó Isabel.

José Palma Gómez, de Antonio y Rosalia.

Pedro Jiménez Montes, de Pedro y María.

Sebastián Rodríguez Risco, de Juan y Juana.

Diego Ruiz Lora, de Diego y María.

José Luque García, de Diego y Sebastiana.

Guaro, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Sebastián Gómez. M—1019

Alcaldía Constitucional de Herrera de Pisnerga.

Resultando de las averiguaciones practicadas ignorarse el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, así como el de sus padres ó tutores, se les cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que concurren á los actos del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 20 del actual y 5 de Marzo próximo respectivamente, á las siete de la mañana, bajo apercibimiento que, de no ver

ficarlo por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Amador Mediavilla Gutiérrez, hijo de Lázaro y Teresa; nació el 27 de Octubre de 1885.

Félix ó Alfredo Corgaya García, de Mariano y Juliana; el 20 de Noviembre.

Herrera de Pisuegra, 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Zurita Díez. M—1021

Alcaldía Constitucional de Huesca.

De conformidad á lo dispuesto por los artículos 32 y 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual Reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º de dicho artículo 34, los mozos relacionados á continuación, cuyo paradero se ignora.

En su virtud, se les cita por medio del presente edicto para los actos del sorteo, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, á las siete de la mañana, y al de clasificación y declaración de soldados, que comenzará á las ocho del domingo 5 de Marzo próximo, advirtiendo que, de no comparecer á este último acto, ó acreditarse que hacen uso de las facultades concedidas por el artículo 108 de la expresada Ley, se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugos.

Mozos que se citan.

Luis Ascaso Benodicto, hijo de Pascual y Juana.

Jerónimo Clavería Gabarre, de Ramón y Concepción.

Luis Año Alastruey, de Juan y Catalina.

José Martínez Juan, de Gabriel y Ramona.

Marcellino Fuertes Ena, de Timoteo y Josefa.

Gregorio Jerónimo Sasal Grasa, de Ramón y Felisa.

Isidro San Agustín, de padres desconocidos.

Dámaso Hilario Manuel Iguacel Olozguirre, de Dámaso y Flora.

Julian Cabrejas Ramón, de Julián y Concepción.

Tomás José Durán Belío, de Salvador y Emilia.

Antonio Malla Bustamante, de Rafael y Pilar.

Serafin Nicolás Bitrian, de Serafin y Valentina.

Honorato Valentín Monge Ambrona, de Lino y Jenara.

Huesca, 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde: P. L. J. Lalaguna. M—1022

Alcaldía Constitucional de Moratalla.

D. Domingo Aguilera Rueda, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el acto de rectificación del alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, ha resultado de paradero ignorado el mozo número 111 del alistamiento Pascual Sánchez Ruiz, hijo de Jerónimo y Mariana; nacido en 22 de Julio de 1895, por lo que no siendo tampoco conocido el domicilio de las personas que pudiesen representarle, por el presente se le cita

para los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento, á las siete horas del día 20 del mes actual, y á las nueve del día 5 de Marzo siguiente; apercibiéndole para el caso de que no comparezca, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades á que haya lugar.

Moratalla, 6 de Febrero de 1916.—Domingo Aguilera. M—830

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Mozos que se citan.

José Antonio Andréu Pina, hijo de Pedro y Carmen.

José Villaplana García, de José y Dolores.

Mariano Páu Ramos, de Mariano y María.

Ángel Rubio Solana, de Andrés y Dolores.

José Fernández Dólera, de Rafael y Dolores.

José Martínez Muñoz, de Mariano y Carmen.

José María Céspedes Lozano, de José é Isabel.

Valentín Barcos Martínez, de Manuel y Concepción.

Rafael García Ros, de Antonio y Laureana.

José Antonio Fernández Fernández, de Antonio y Rosario.

Juan López Sánchez, de Juan y Josefa.

José Martínez Espín, de Prudencio y Joaquina.

Pedro Jiménez Palma, de José Antonio y Fuensanta.

José Alarcón Martínez, de Antonio y Rosario.

Roberto Pérez Jiménez, de Manuel é Isabel.

Manuel Alegría Frutos, de Antonio y Carmen.

Mariano Campizano Aliaga, de José María y Carmen.

Francisco Tejera Peña, de Francisco y Bárbara.

Antonio Muñoz Pedreño, de Antonio y Remedios.

Fulgencio Espín Gómez, de Fernando é Isabel.

Gervasio Villaplana Lucas, de Antonio y Asunción.

Rafael Zapata Peña, de Antonio y Dolores.

Joaquín Alfonso Triviño, de Manuel y Remedios.

José Ruiz Herrera, de José y Carmen.

Antonio Roca Mellado, de Carmen Roca Mellado.

Juan Reyes Robles, de Juan y Carmen. José Miguel Torres Tomás, de Miguel y Josefa.

Francisco Bernal González, de Francisco y Ana.

José María Agüel Solá, de José María y María.

Segundo Alvarez Llopis, de José y Carmen.

Luis Santos Sisón, de Santos y Carmen. José Gómez Cotillas, de José y Ana.

José María Jara López, de Concepción Jara López.

Ramón Valcárcel Valcárcel, de José y Manuela.

Antonio López Más, de Antonio y Antonia.

Fulgencio Martínez Sáez, de Fulgencio y Josefa.

Antonio Palazón Cayuela, de Antonio y Dolores.

Antonio García Martínez, de Nicolás y Carmen.

Juan López Ramírez, de Enrique y Camila.

Casiano Tronco, expósito.

Antonio Benítez Alcayna, de Rafael y Emilia.

Faustino Sánchez García, de Manuel y Magdalena.

Mariano Vivancos Pérez, de Mariano y Josefa.

Salvador Iamensidad, expósito.

Antonio Rex López, de Mariano y Consuelo.

José María Benodicto Navarro, de José María y Candelaria.

José Antonio Jiménez Martínez, de José Antonio y Carmen.

Cayetano Oro, expósito.

Salvador Alemán Sánchez, de Pedro y Sebastiana.

Ángel García Marín, de Ángel y Remedios.

Ricardo Pérez González, de Pedro y Angeles.

Manuel Godínez Almela, de Josefa.

Murcia, 1.º de Febrero de 1916.—El Teniente de Alcalde-Presidente José Ferrán. M—963

Alcaldía Constitucional de Osorno.

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el año corriente el mozo José Gutiérrez Rascones, hijo de Teodoro y Agustina, nacido en 19 de Septiembre de 1895, é ignorándose el paradero de indicado mozo y sus padres.

Por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo venidero, respectivamente, sirviendo este edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de citaciones á que se refiere la vigente ley de Reemplazos, parándole el perjuicio á que haya lugar por la no presentación á las operaciones indicadas.

Osorno, 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eladio Sánchez. M—1031

Alcaldía Constitucional de Palenzuela.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, al mozo Francisco Navarro Castellones, hijo de Antonio y María, que nació en la misma el 22 de Mayo de 1895, como com-

comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, é ignorándose su residencia y paradero, así como la de su familia, por el presente se la cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que en los días 30 del corriente, 13 y 10 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, y horas de la mañana de dichos días que dicha ley cita; apercibiéndole que, de no comparecer personalmente ó legítimamente representado, será declarado prófugo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley de Reclutamiento.

Palenzuela, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Vicente Herrera. M—1035

Aldia Constitucional de San Martín del Rey Aurelio.

D. Juan Fernández Figar, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Laureano González y González, hijo de Baltasar y Serafina; Domingo Puigarrá Castro, de Josefa; Emilio Oñate Fernández García, de Manuel y Josefa; Emilio Lombardía Lasra, de José y Francisca, y Benjamín Román Sánchez, de Vicente y María, naturales de este término; y hallándose comprometidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los padres, tutores, parientes, apercibidos que, de no comparecer personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del actual mes de Febrero, á imponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes, en su caso, se parará el perjuicio á que haya lugar, San Martín del Rey, 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Juan F. Figar. M—1046

Aldia Constitucional de Tariego.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Julián Santiago Díez, hijo de Eusebio y Gregoria, que nació el día 18 de Octubre de 1895, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, tutores, parientes, apoderados, apercibidos y demás personas enumeradas en la Ley, por el presente se lo cita, llama y emplaza para que el día 30 del actual comparezca en la Sala Capitular del Ayuntamiento al acto de la rectificación de dicho alistamiento para el Reemplazo corriente, como igualmente para que comparezca al acto del cierre definitivo de aquél, sorteo y clasificación y declaración de soldados, en los días señalados por la Ley, parándole los perjuicios á que haya lugar si no lo verifica.

Tariego, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julio Alba. M—1058

Aldia Constitucional de Villaviciosa.

D. Ramón Vargas Valmisa, segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, y encargado del despacho del mismo por ausencia del señor Presidente y primer Teniente.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos alistados en esta villa para el Reemplazo del Ejército en el presente año, como naturales de la misma, y cuyos nombres al final se expresan, se les cita por medio del presente, con el fin de que comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Capitular al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 del mes de Marzo siguiente, dando principio las operaciones á las ocho de la mañana; apercibidos que, en el caso de no comparecer á este último acto, ni excusarse de hacerlo por alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la ley de Reclutamiento, se procederá á instruir contra ellos expediente de prófugo, como determinan los artículos 101 y 157 de la misma y sus concordantes del Reglamento para su aplicación.

Mozos que se citan.

Juan Ramos Tapia, hijo de José y Francisca; nació en 29 de Marzo de 1895.

Rafael Torrente Muñoz, de María Francisca; en 8 de Octubre.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por no haberse visto publicado en ella el temido con fecha 31 de Enero próximo pasado, se extiende el presente en Villaviciosa á 14 de Febrero de 1916.—Ramón Vargas. M—1034

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Losanviroves, en liquidación.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad se reunirá el día 21 de Marzo próximo, á las seis y media de la tarde, en el domicilio de su Presidente, Reina, 19, bajo.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—El Secretario, Manuel de Landecho. X—365

Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransferible números 71.869 y 70, de pesetas nominales 7.500 y 2.500, respectivamente, en títulos de la Sociedad de Crédito Mercantil, y constituidos en esta sucursal del Banco de España en 22 de Septiembre de 1909, á favor de D. José Roméu y Guimerá, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que, el que se crea con derecho á reclamarlo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá duplicado de dichos resguardos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 56 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X—373

Banco de España. Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 8.076, de 1.400 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 10 de Marzo de 1914, á nombre de D. Gabino Miguel Moreno y D.ª Josefa Hernández, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Salamanca, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. Monzón. X—287

Colegio de Corredores de Comercio de Santander.

Habiendo fallecido el Corredor colegiado de esta Plaza, D. Aurelio González Bravo, y solicitado por sus herederos la devolución de la fianza que para responder del citado cargo tenía consignada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que, en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Santander, 19 de Febrero de 1916.—El Síndico-Presidente, Julio Cortiguera. X—369

Sociedad Anónima Española de los Automóviles «Renault Freres».

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria y balance del séptimo ejercicio social y fijar el dividendo que debe ser distribuido á las acciones.

La reunión tendrá lugar el día 31 del próximo mes de Marzo, á las seis de la tarde, en el edificio social, Avenida de la Plaza de Toros, número 9.

Tienen derecho á concurrir á dicha Junta los señores Accionistas que exhiban el resguardo expedido por esta Sociedad de haber depositado en su Caja 10 acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—El Director, A. de Loma. X—372